

**HECHO RELEVANTE
CARBURES EUROPE, S.A.
7 de marzo de 2017**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información:

El día 2 de marzo de 2017 el Tribunal de Nueva York que conoce de la demanda por incumplimiento de contrato presentada por CARBURES contra Emerging Markets Intrinsic Cayman Ltd (en adelante “EMI”) ha resuelto, en esta fase procesal, denegar la apelación de EMI considerando que existen sólidos argumentos por parte de Carbures en relación a la ruptura de contrato y los daños provocados y, en consecuencia, seguir adelante con el procedimiento.

Sobre la demanda de referencia CARBURES publicó el HR de 26 de noviembre de 2015. Posteriormente, mediante HR de 30 de marzo de 2016, la Compañía actualizó e informó del momento procesal en el que se encontraba el litigio.

El Puerto de Santa María, a 7 de marzo de 2017.

CARBURES EUROPE, S.A.
Guillermo Medina Ors
Secretario del Consejo de Administración